

CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEC”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS Y EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE “EL IEC”, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO PROFESIONAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “UNIDEP”, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DE JESÚS BARRIOS CORTÉS Y LIC. JENNIFER VELA DE LA O, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y COORDINADORA DE PROMOCIÓN, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA EL EFECTO DE COORDINAR ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA POLÍTICO- DEMOCRÁTICA, LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL IEC”:

I.1. Que acorde a lo establecido en el artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Organismo Público Local Electoral, encargado de la función estatal de organizar las elecciones, plebiscitos y referendos; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos.

I.2. Que la Maestra Gabriela María De León Farías, Consejera Presidenta de “**EL IEC**”, cuenta con los más amplios poderes de representación para actuar a nombre y representación de “**EL IEC**”, en virtud del acuerdo número 01/2015, aprobado por el Consejo General de “**EL IEC**”, en fecha 03 de noviembre de 2015, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 13 de noviembre de 2015; los cuales no le han sido revocados.

I.3. Que el Licenciado Francisco Javier Torres Rodríguez, designado como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila mediante acuerdo número 21/2016, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en fecha 18 de marzo de 2016, tiene, entre otras atribuciones, la de representar legalmente a “**EL IEC**”,

de conformidad con el artículo 367, numeral 1, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente instrumento, el ubicado en carretera Saltillo-Monterrey, kilómetro 5, número 8475, colonia Jardines del Campestre, C.P. 25200, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

I.5. Que cuenta con la capacidad legal y los recursos necesarios, a efecto de llevar a cabo la celebración del presente Convenio.

II. DECLARA "UNIDEP":

Que es una Sociedad Civil legalmente constituida bajo escritura 15,928 ante el Notario Público 43 Lic. Carlos Gámez Fimbres, en Hermosillo, Sonora de fecha mayo 18 de 2007.

Para efectos de este convenio, señala como su domicilio fiscal el ubicado en: Calle Balderas # 44 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México CP 06060.

Que tiene entre sus fines: Iniciar, promover, fomentar, estimular, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la cultura, de acuerdo a su Misión

A) Otorgar un porcentaje de descuento en el costo de inscripción y colegiaturas en los programas de Licenciaturas, Maestrías y Especialidades a los empleados de "EL IEC", así como sus hijos y cónyuges.

- El descuento será del 25% cuando en un mismo ciclo escolar se inscriban hasta 3 empleados.
- El descuento será del 30% cuando en un mismo ciclo escolar se inscriban de 4 a 6 empleados.
- El descuento será del 35% cuando en un mismo ciclo escolar se inscriban de 7 o más empleados.

B) Otorgar un 5% de descuento adicional, independientemente del número de empleados inscritos, cuando "EL IEC" realice el pago de inscripción y colegiaturas directamente a "UNIDEP".

Los descuentos arriba mencionados no son acumulables con otras promociones y/o beneficios.

Se obliga "EL IEC" a:

- A) Para tener derecho a los descuentos mencionados, los empleados interesados deberán presentar los documentos probatorios de su relación laboral con "EL IEC".

- B) Brindar las facilidades para que los interesados se informen, a través de un representante de "UNIDEP", de la oferta académica, planes de estudio y fechas de inicio de ciclo, en la cual, mediante previa cita con las áreas de Recursos Humanos de la empresa, se otorguen espacios para montar Stands y sesiones informativas para difundir nuestra oferta académica en el lugar de trabajo.

Segunda. Para que los empleados de "EL IEC" puedan disfrutar del beneficio asignado al momento de su inscripción hasta la finalización de su programa, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. No reprobar materias.
- II. Ser alumno regular y no presentar baja durante el tiempo que dure su programa
- III. Realizar los pagos de inscripción y colegiatura de manera oportuna, de acuerdo a las fechas que establezca "UNIDEP".
- IV. Presentar al inicio de cada ciclo escolar su constancia laboral actualizada.

Tercera. Queda expresamente convenido que no existen relaciones laborales contractuales ni de ninguna otra índole entre "EL IEC" y el personal, empleados o terceros que "UNIDEP" contrate o emplee para la realización y ejecución de los servicios que en virtud de este convenio se le encomienda, por lo que, en el supuesto de que "EL IEC" llegase a recibir cualquier reclamación respecto a dichos empleados, trabajadores o terceros, incluyéndose en forma enunciativa más no limitativa, de autoridades laborales, IMSS e INFONAVIT, "UNIDEP" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL IEC" de cualquier reclamación y/o responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones de "UNIDEP".

Cuarta. Tanto "EL IEC" como "UNIDEP" reconocen y aceptan en forma recíproca que cada uno de ellos, respectivamente, ser los únicos usuarios de todas sus marcas, patentes, nombres comerciales, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que se utilicen en relación con los servicios que prestan.

Por lo tanto, las partes reconocen y aceptan que no adquieren derecho alguno, una sobre la otra parte en relación con tales marcas, patentes, nombres comerciales o demás derechos de propiedad intelectual con motivo del presente convenio o de la prestación de los servicios, por lo que deberá contar con la autorización previa y por escrito de una hacia la otra parte para cualquier uso de las mismas.

En caso de que las partes tengan conocimiento de que algún tercero haya cometido alguna violación en contra de las marcas, patentes, nombres registrados o los derechos de propiedad intelectual de cada una de ellas, harán sus mejores esfuerzos para informar de inmediato a la otra parte de esta situación.

Quinta. Todo empleado de “**EL IEC**” inscrito en “**UNIDEP**” bajo el presente convenio quedará sujeto a los reglamentos internos establecidos por la universidad.

Sexta. Este convenio no es retroactivo, tendrá vigencia de 1 año y entrará en vigor a partir del 20 de marzo de 2019, por lo que aplicará sólo a los empleados de “**EL IEC**” inscritos de Nuevo Ingreso. Lo anterior significa que los alumnos inscritos en ciclos anteriores antes de la firma del presente convenio no serán candidatos a recibir alguno de los beneficios expuestos en este documento.

Séptima. El presente convenio es efectivo en el plantel Saltillo.

Octava. “**EL IEC**” facilitará el contacto del personal de “**UNIDEP**” con los empleados interesados en inscribirse a alguno de sus programas, dentro o fuera de sus instalaciones.

Novena. Será condición para mantener el presente convenio que continúe el interés de ambas partes en la realización del mismo.

Décima. El presente convenio dejará de surtir efecto legal en el momento en que se incurra en el incumplimiento de lo estipulado en la primera cláusula. Por lo que la parte afectada podrá notificar por escrito dicho incumplimiento y la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna.

Décima primera. Las partes acuerdan revisar cada 12 meses los términos del presente convenio y en caso de existir alguna diferencia, esta se analizará y replanteará para su ratificación en un nuevo convenio, previa autorización de ambas partes.

Décimo segunda. “**UNIDEP**” conviene y se obliga a observar y mantener bajo la más estricta confidencialidad toda la información recibida de “**EL IEC**” con motivo de la ejecución del presente convenio.

“UNIDEP” no será responsable por aquella información de “EL IEC” que sea de conocimiento y dominio público.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1 En atención a las anteriores declaraciones, “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que comparecen a celebrar el presente instrumento.

III.2 “LAS PARTES” están en la mejor disposición de apoyarse entre sí, para lograr cumplir cabalmente con el objetivo del presente convenio de colaboración.

III.3 Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Que el objeto del presente Convenio, consiste en establecer las bases de colaboración entre “LAS PARTES” para la instrumentación del Plan Conjunto de Cultura Cívico-Democrática, proyecto que forma parte del Plan Anual de Trabajo, así como de las funciones que desarrolla la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de “EL IEC”.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” se comprometen a realizar las actividades tendientes a la consecución del objeto del presente instrumento en la medida de sus posibilidades, una vez que el proyecto y su operación sean valoradas por ambas partes.

TERCERA. - La realización de las actividades que opera en atención al presente Convenio, se llevarán a cabo con el personal docente y población estudiantil de la “UNIDEP”, bajo los acuerdos que adopten “LAS PARTES”.

CUARTA. - “UNIDEP”, se sumará al proyecto Certificado Democrático, que es una distinción que “EL IEC” estará entregando a todos aquellos que cumplan con los requisitos, contenidos en él.

QUINTA. – La obtención del Certificado Democrático, implica la realización de cuando menos 5 programas o actividades que tienen como finalidad mejorar la vida democrática, cívica y participativa de la ciudadanía. Dentro de los programas se pueden citar de manera no restrictiva, los siguientes:

- 1. Talleres de promoción de cultura cívica.** Promover los valores cívicos entre los estudiantes de educación básica, media superior y superior, impartiendo el taller “Vive la Democracia” dentro del marco de la ENCCÍVICA, y Diálogo como eje.
- 2. Ejercicios Democráticos Estudiantiles.** Promover entre la comunidad estudiantil y sociedad en general, la importancia de practicar los valores cívico-democráticos participando activamente en procesos de elección democrática, dentro del marco de la ENCCÍVICA, y Diálogo como eje.
- 3. Taller de Democracia juvenil.** Su finalidad es reforzar en el estudiantado, el concepto de democracia, sistema de gobierno, función de las elecciones, participación ciudadana y el diálogo democrático.
- 4. Promotoras y Promotores Democráticos.** Incentivar la participación de la juventud coahuilense, a fin de que realicen su servicio social en “**EL IEC**”, promoviendo la formación y construcción de ciudadanía interesada en la cultura política democrática.
- 5. Conversatorios Ciudadanos.** Generar espacios de diálogo sobre temas de cultura política democrática, participación ciudadana, transparencia, participación de las mujeres en la vida política democrática, entre otros.
- 6. Observadoras y Observadores Electorales.** Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral en la implementación del programa de observancia electoral para el Proceso Electoral Local 2019-2020.
- 7. Stand Institucional Itinerante.** Promover de manera permanente el quehacer institucional, a través de la distribución de folletería y promocionales.
- 8. Fortalecimiento de la Cultura Democrática.** Promover el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos, generar las condiciones de equidad necesarias para el fortalecimiento democrático del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como garantizar que las candidaturas independientes coexistan como forma de participación electoral, a la par de las candidaturas emanadas de los partidos políticos.

9. **Candidatura Transparente.** Ofrecer un espacio a los candidatos que integrarán el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde pongan a disposición de la ciudadanía sus propuestas, mensaje, trayectoria, declaración patrimonial e interacción a través de otras plataformas.
10. **Ciudadanía 2.0.** Formar ciudadanía interesada por la cultura político-democrática ciudadana, así como el apropiamiento del espacio público.

SEXTA. - “**LAS PARTES**” acuerdan, asimismo, llevar a cabo otras actividades incluidas en el Plan Anual de Trabajo de “**EL IEC**”, y aquellas que de manera conjunta determinen previo acuerdo de “**LAS PARTES**”.

SÉPTIMA. - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando medie causa justificada o superveniente. Dicha modificación o adición deberá ser notificada a la contraparte al menos con 30 días naturales de anticipación y constar por escrito mediante la firma del adendum respectivo. La referida modificación o adición obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. - El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción. Su vigencia será refrendada anualmente siempre y cuando se apruebe de conformidad por “**LAS PARTES**”.

NOVENA. - El personal designado por “**LAS PARTES**”, para la realización del objeto materia del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de “**LAS PARTES**” asumirá la responsabilidad que le corresponda por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos, por lo que el personal continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de que estuviera prestando sus servicios fuera de ella, o en instalaciones de la contraparte a la que fuera comisionado.

DÉCIMA. - El presente Convenio se celebra de buena fe, en razón de la cual los conflictos que, en su caso, llegasen a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por “**LAS PARTES**” en forma administrativa, cuyas resoluciones serán inapelables.

DÉCIMA PRIMERA. - La difusión de los resultados de los trabajos de colaboración, que realicen mediante cualquier tipo de publicación, deberá ser acordada conjuntamente por **"LAS PARTES"**, asegurando que se otorguen los derechos y reconocimientos que procedan de acuerdo con sus respectivas participaciones.

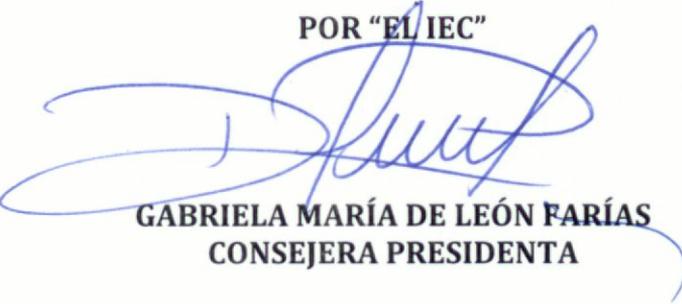
DÉCIMA SEGUNDA. - Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo de este Convenio, deberán dirigirse a las representaciones de las mismas.

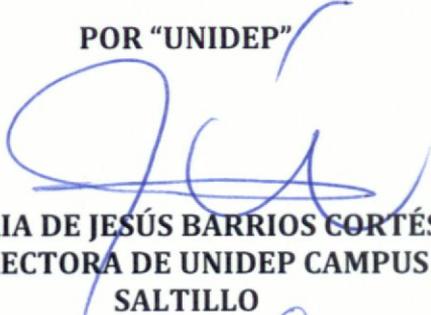
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de este instrumento, y estando de acuerdo en lo establecido en el mismo, lo firman de conformidad y por duplicado el día 06 de junio de 2019.

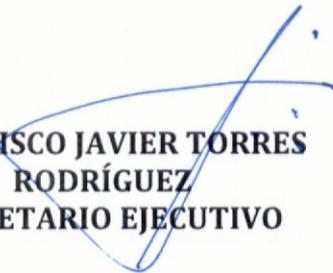
FIRMAS DE CONFORMIDAD

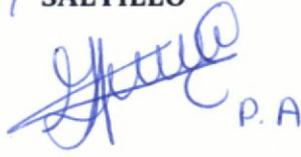
POR "EL IEC"

POR "UNIDEP"


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA


MARIA DE JESÚS BARRIOS CORTÉS
DIRECTORA DE UNIDEP CAMPUS
SALTILLO


FRANCISCO JAVIER TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO


JENNIFER VELA DE LA O
COORDINADORA DE PROMOCIÓN